



ANUNCIO

(Área de Empleado Público)

(Autorizado por Resolución 8649/22, de 28 de noviembre)

DECLARANDO DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª FONTANERO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2018).

Por Resolución de esta Corporación número 8649/22, de 28 de noviembre, se proceder a declarar desierta la convocatoria para la provisión, en Turno libre, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª FONTANERO/A**, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2018), con el siguiente tenor literal:

“Por Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 6991/18, de 28 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2018 de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº 300 de 29 de diciembre de 2018), ampliada y modificada por Resoluciones 3756/19 de 22 de julio, y 3928/19, de 31 de julio, de la plantilla de personal funcionario, aprobándose por Resolución número 1679/21, de 14 de abril, las Bases Específicas por las que se regiría la referida convocatoria (BOP nº 92 de 23 de abril de 2021).

Celebrado el proceso selectivo, en el que ninguna persona aspirante lo ha superado, el Tribunal calificador nombrado por Resolución 5935/21 de 11 de octubre (BOP nº 244 de 21 de octubre de 2021), en sesión celebrada el 18 de octubre de 2022 procedió a declarar la convocatoria desierta.

Por ello, y de conformidad con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 330/22, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

UNICO.- Declarar desierta la convocatoria realizada por Resolución número 1679/21, de 14 de abril, para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª FONTANERO/A**, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con

Código Seguro De Verificación:	hwNdW+zAWrv/toNaXj1xNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/11/2022 11:02:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hwNdW+zAWrv/toNaXj1xNA==		



el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (PD. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación:	hwNdW+zAWrv/toNaXj1xNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/11/2022 11:02:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hwNdW+zAWrv/toNaXj1xNA==		

